

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



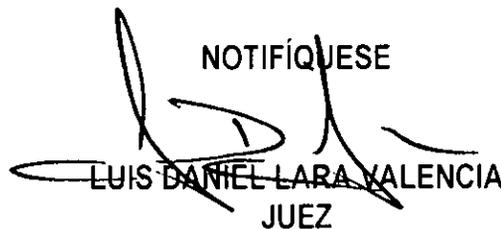
JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, marzo dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

En el presente proceso ordinario laboral de única instancia, una vez verificado el memorial que precede, se observa que la citación para diligencia de notificación personal fue enviada en debida forma a la parte demandada COOMEVA EPS, por lo que se autoriza la citación por aviso al referido demandado, misma que deberá realizarse conforme a lo normado en el inciso tercero del art. 29 del CPTSS.

Para ello, so pena de la aplicación de figura del desistimiento tácito (Artículo 317 de la Ley 1564 de 2012), cuenta con el término máximo de treinta (30) días, dentro de los cuales necesariamente se deberá poner en conocimiento del Despacho la gestión realizada en pro de la satisfacción de dicha carga procesal.

NOTIFÍQUESE


LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR MENSAJES NRO. _____
FIJADO EN LA SECRETARÍA DEL
JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES MEDELLÍN ENTREGADA
EL DÍA _____ MES _____ DE 2020
ALAS 8 A.M.
SECRETARÍA (A)

JUZGADO 05 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES CERTIFICO: Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO Nº _____ fijados en la Secretaría del Despacho, el día _____ mes MARZO de 2020 a las 8:00 AM Secretaría
--

